

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sollana

2026/03187 Anuncio del Ayuntamiento de Sollana sobre el estudio de viabilidad económico-financiera de concesión del servicio de agua potable y alcantarillado, anteproyectos de las inversiones incluidas en la concesión del servicio, estructura de costes y fórmula de revisión de precios.

ANUNCIO

El Pleno de Ayuntamiento de Sollana, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo en relación al expediente 1398/2023 sobre Estudio de Viabilidad Económico-Financiera de concesión del servicio de agua potable y alcantarillado, Anteproyectos de las inversiones incluidas en la concesión del servicio, Estructura de costes y fórmula de revisión de precios, cuya parte dispositiva dice:

Primero: Aprobar inicialmente de conformidad con las observaciones / correcciones del informe de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana de fecha 18 de septiembre de 2025, el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y los Anteproyectos de las inversiones incluidas en la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Sollana y someter a información pública mediante anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes a efectos de aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Segundo: Aprobar inicialmente de conformidad con las observaciones / correcciones del informe de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana de fecha 18 de septiembre de 2025, la Estructura de Costes del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Sollana, en cumplimiento del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y someter a información pública mediante anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 20 días a efectos de aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado.

Los documentos se podrán consultar en el departamento de urbanismo – contratación y así como en el portal de transparencia de esta entidad <https://sollana.sedelectronica.es> en el apartado de transparencia 6.3.2.3.1.

Sollana, 16 de marzo de 2026.—El alcalde, Vicente J. Codoñer Senón.

